



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

### VISTO:

La Carta N° 016-2023-RSE-CE/MPH-BCA, de fecha 17 de mayo de 2023; el Informe N° 210-2023-MPH-BCA/GDUR/SGEPI, de fecha 19 mayo de 2023; el Informe N° 0383-2023-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 19 de mayo de 2023; el Informe N° 258-2023-MPH-BCA/GAJ, de fecha 23 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

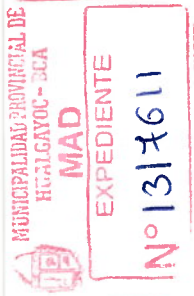
Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta N° 016-2023-RSE-CE/MPH-BCA, de fecha 17 de mayo de 2023, el Consultor Externo, se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, a fin de solicitar "Resolución de Libre Disponibilidad de Terrenos";

Que, con Informe N° 210-2023-MPH-BCA/GDUR/SGEPI, de fecha 19 mayo de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; a fin de alcanzar la documentación sustentatoria para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Libre Disponibilidad de Terrenos, del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío de Progresopampa, C.P. la Colpa del Distrito de Bambamarca- Provincia de Hualgayoc- Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2552451;

Que, con Informe N°0383-2023-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 19 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar aprobación de Libre Disponibilidad de Terrenos a favor de la unidad ejecutora del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío de Progresopampa, C.P. la Colpa del Distrito de Bambamarca- Provincia de Hualgayoc- Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N°





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



2552451 y poder continuar con los trámites respectivo ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Informe N° 258-2023-MPH-BCA/GAJ, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, determinando que es PROCEDENTE la aprobación de la Libre Disponibilidad de Terrenos, para el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío de Progresopampa, C.P. la Colpa del Distrito de Bambamarca- Provincia de Hualgayoc- Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2552451; por lo que recomienda proseguir con la emisión del acto resolutivo que así lo reconozca, todo ello en mérito a los argumentos emitidos en el presente informe;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** la legalidad de los documentos presentados que sustentan la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora – Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío de Progresopampa, C.P. la Colpa del Distrito de Bambamarca- Provincia de Hualgayoc- Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2552451.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR Y GARANTIZAR** que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Caserío de Progresopampa, C.P. la Colpa del Distrito de Bambamarca- Provincia de Hualgayoc- Departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2552451, según su expediente Técnico:

### CASERIO PROGRESOPAMPA

#### CAPTACIÓN LAS PIEDRAS

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.50	780087.16	9257195.58
P2	P2-P3	5.85	780092.65	9257195.49
P3	P3-P4	5.50	780092.56	9257189.64
P4	P4-P1	5.85	780087.06	9257189.73

#### CAPTACIÓN EL POZO DE ZARZA

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.78	779315.75	9257788.83
P2	P2-P3	4.85	779320.62	9257791.92
P3	P3-P4	5.78	779323.22	9257787.82
P4	P4-P1	4.85	779318.34	9257784.73



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



## CAPTACIÓN LOS PINOS Nº 01

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	3.60	780110.89	9257641.21
P2	P2-P3	4.60	780113.66	9257638.91
P3	P3-P4	3.60	780110.73	9257635.37
P4	P4-P1	4.60	780107.96	9257637.67

## CAPTACIÓN LOS PINOS Nº 02

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	4.50	780113.69	9257639.53
P2	P2-P3	5.50	780117.08	9257636.57
P3	P3-P4	4.50	780113.46	9257632.43
P4	P4-P1	5.50	780110.07	9257635.39

## CAPTACIÓN CHACHACOMA Nº 01

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	8.00	781151.59	9257521.13
P2	P2-P3	14.00	781156.86	9257515.11
P3	P3-P4	8.00	781146.31	9257505.89
P4	P4-P1	14.00	781141.05	9257511.91

## CAPTACIÓN CHACHACOMA Nº 02

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	7.00	781153.76	9257474.13
P2	P2-P3	6.00	781159.91	9257470.77
P3	P3-P4	7.00	781157.03	9257465.51
P4	P4-P1	6.00	781150.89	9257468.86





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



## CAPTACIÓN CHACHACOMA Nº 03

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	7.00	781161.95	9257460.38
P2	P2-P3	4.50	781167.47	9257456.07
P3	P3-P4	7.00	781164.71	9257452.53
P4	P4-P1	4.50	781159.19	9257456.83

## CÁMARA DE REUNIÓN Nº 01

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	3.00	781090.18	9257525.82
P2	P2-P3	2.00	781092.98	9257524.76
P3	P3-P4	3.00	781092.28	9257522.89
P4	P4-P1	2.00	781089.47	9257523.95

## CÁMARA DE REUNIÓN Nº 02

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	3.00	780061.65	9257620.92
P2	P2-P3	2.00	780064.60	9257621.43
P3	P3-P4	3.00	780064.95	9257619.46
P4	P4-P1	2.00	780061.99	9257618.95

## RESERVORIO LOS PINOS

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	4.90	779815.22	9257390.29
P2	P2-P3	6.20	779819.52	9257387.93
P3	P3-P4	4.90	779816.54	9257382.49
P4	P4-P1	6.20	779812.24	9257384.84





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



## RESERVORIO LAS PIEDRAS

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	6.20	779734.38	9257123.90
P2	P2-P3	4.90	779740.49	9257122.84
P3	P3-P4	6.20	779739.66	9257118.01
P4	P4-P1	4.90	779733.55	9257119.07

## RESERVORIO EL POSO DE ZARZA

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	6.20	779141.45	9257835.99
P2	P2-P3	4.90	779147.40	9257837.74
P3	P3-P4	6.20	779148.78	9257833.03
P4	P4-P1	4.90	779142.83	9257831.29

## RESERVORIO CHACHACOMA

CUADRO DE CONSTRUCCION				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS	
			ESTE	NORTE
P1	P1-P2	5.94	780048.43	9257826.61
P2	P2-P3	4.96	780054.30	9257825.70
P3	P3-P4	5.94	780053.54	9257820.80
P4	P4-P1	4.96	780047.67	9257821.71



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, notificar la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos estructurados de la Municipalidad que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL